



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO No. 110014003031-1998-00115 00

En atención a la solicitud presentada por la cónyuge del demandado dentro de las diligencias, en los términos del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige la providencia de fecha 12 de septiembre de 2022 (*anexo10*), por medio del cual ordenó fijar aviso conforme el numeral 10° del artículo 597 *ibídem*, indicándose que el nombre correcto del demandado corresponde a **ADOLFO LEÓN ROSAS OCHOA** y no como erradamente allí se consignó.

Todo lo demás, permanezca incólume.

Por Secretaría, procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N°
96 del **03 de NOVIEMBRE de 2022**, fijado en la página web
de la Rama Judicial con inserción de la providencia para
consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodríguez Beltrán

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60bae3bc572fe94544973c96cb1c78ab8e9ac367d35bb344ddd8a6e1879d8b9e**

Documento generado en 02/11/2022 06:29:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>